



Resolución Directoral Nacional N° 113-2016-BNP

Lima, 29 SET. 2016

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Formulario Único de Trámite con registro N° 10488, de fecha 23 de junio de 2016, presentado por la señora Lily Vanessa Romero Aro; el Informe Técnico N° 521-2016-BNP/APER, de fecha 30 de junio de 2016, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 1245-2016-BNP/OA, de fecha 05 de setiembre de 2016, de la Oficina de Administración; y el Informe N° 236-2016-BNP/OAL, de fecha 12 de setiembre de 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa dispone que la Carrera Administrativa termina por fallecimiento; renuncia; cese definitivo y destitución. Asimismo, el artículo 182° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el término de la Carrera Administrativa se produce, entre otras, por renuncia;

Que, el artículo 183° del Reglamento mencionado en el considerando que antecede dispone que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, para los casos de renuncia, la resolución respectiva expresará todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda, según lo dispuesto en el artículo 184° del Reglamento;

Que, el artículo 185° el mencionado Reglamento de la Carrera Administrativa, dispone que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, mediante Formulario Único de Trámite con registro N° 10488, de fecha 23 de junio de 2016, la señora Lily Vanessa Romero Aro presentó su renuncia voluntaria e irrevocable a la plaza N° 176, cargo de Técnico en Biblioteca III, de la Dirección Ejecutiva de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliotecario Nacional, con eficacia anticipada al 22 de junio de 2016;

Que, a través del Informe N° 521-2016-BNP/APER, de fecha 30 de junio de 2016, el Área de Personal de la Oficina de Administración concluyó que resulta procedente la emisión de la Resolución Directoral Nacional, aceptando la renuncia de la señora Lily Vanessa Romero Aro, con

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 113-2016-BNP (Cont.)

eficacia anticipada a partir del 22 de junio de 2016, a la plaza N° 176, al cargo de Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA de la Dirección Ejecutiva de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional;

Que, el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases para la Carrera Administrativa; Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia de la señora LILY VANESSA ROMERO ARO, a la plaza N° 176, cargo de Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliotecario Nacional, con eficacia anticipada al 22 de junio de 2016.

Artículo Segundo.- DECLARAR vacante la plaza N° 176, Cargo de Técnico en Biblioteca III, con Categoría Remunerativa STA, de la Dirección de Tecnología Bibliotecaria del Centro Bibliográfico Nacional.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a la interesada, así como a los órganos correspondientes de la Biblioteca Nacional del Perú.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

